

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIVISION JURIDICA  
 ELR/EUO/JLR/AFZA/mal

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO EN  
 EL AREA DE EXPANSION URBANA, SECTOR N°38,  
 COMUNA DE QUILICURA.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
 Y URBANISMO  
 SUB - SECRETARIA  
**DECRETO**  
**TRAMITADO**  
 FECHA.....18 MAR 1981  
 FIRMA.....

SANTIAGO, 12 ENE. 1981

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

N° 9 /

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
<b>RECIBIDO</b>	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. TR. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
PART. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
<b>REFERENDACION</b>	
REF. POR EV.	
IMP. POR EV.	
ANOT. POR EV.	
IMP. POR EV.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N°16.391 y 12° letra i) del D.L. N°1.305, de 1976; el artículo 36° del D.S. N°458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 10° del D.S. N°420, (V. y U.), de 1979, publicado en el Diario Oficial de 30 de Noviembre de 1979; el artículo 557° de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Oficio ALC. N°400, de 12 de Noviembre de 1980, de la I. Municipalidad de Quilicura; el Ord N°1446, de 30 de Octubre de 1980, de la I. Municipalidad de Renca; el Ord. N°2021, de 26 de Noviembre de 1980, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; el Ord. N°498, de 29 de Diciembre de 1980, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

**DECRETO :**

ARTICULO UNICO.-Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N°2.387, (Obras Públicas), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de suprimir las disposiciones sobre densidades habitacionales y de establecer nuevas condiciones de subdivisión predial y edificación para el área comprendida en el polígono A-B-C-D-E-F-A, ubicada en el área de expansión urbana, subsector geográfico N°38, de conformidad a lo graficado en el Plano N°1 denominado "Seccional Parcela N°1 Hijueta 1a. San Ignacio y Los Pasos", confeccionado a escala 1: 500, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JAINÉ ESTRADA LEIGH  
 General de Brigada  
 Ministro de Vivienda y Urbanismo

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.  
 Dios guarde a US .

- 1.- CONTRALORIA
- 2.- DIARIO OFICIAL
- 3.- I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
- 4.- I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
- 5.- SECRET. MINIST. METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- 6.- DIVISION DESARROLLO URBANO
- 7.- DIVISION JURIDICA
- 8.- SECCION DECRETOS
- 9.- OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
 Y URBANISMO  
 SUB - SECRETARIA  
 TOMADO RAZON  
 POR CONTRALORIA  
 FECHA.....17 MAR 1981  
 FIRMA.....

Ministerio de la vivienda y Urbanismo  
 División Jurídica  
 Fecha 18-3-81  
 Folio 11 / 14

BERNARDO GARRIDO VALENZUELA  
 ABOGADO  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO